

**Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.**

---



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

San Salvador 06 de octubre de 2022.

MINDEL/GFN/DPR-184/2022

Asunto: Autorización de documento presupuestario

[Redacted]  
Director General del Presupuesto  
Ministerio de Hacienda  
Presente.

Estimado [Redacted]

Con relación al Presupuesto 2022 aprobado al Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), por este medio solicitamos autorización del siguiente documento:

a) Transferencia Legislativa-Origen 1

UNIDAD PRESUPUESTARIA/LINEA DE TRABAJO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTOS US\$				TOTAL
		51 REMUNERACIONES	54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
02 Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad 02 Ciudad Mujer	FONDO GENERAL	(510,828.00)	(51,087.00)	(17,528.00)	(400,687.00)	(980,130.00)

Lo anterior conforme a lo aprobado en Decreto Legislativo No. 515 de fecha 27 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 181, Tomo 436, correspondiente al 28 de septiembre del presente año según constancia emitida No.823, la cual se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente,

[Redacted Signature]

Gerente Financiero Institucional



[Redacted]  
RECIBIDO  
MH D. G. P.  
6 OCT '22 14:38



DECRETO No. 515

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,



CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 472, de fecha 16 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436, del 17 del mismo mes y año, se emitieron las Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, en las cuales en el artículo 4 de la Ley se incorpora dentro de las atribuciones que le corresponden a dicha institución, el literal m) Coordinar y ejecutar el Programa Ciudad Mujer, el cual se encontraba a cargo del Ministerio de Desarrollo Local. Asimismo, el Art. 16-A establece que la administración de todos los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales, financieros y talento humano, así como, proyectos de inversión pública que se estén ejecutando dentro del Programa Ciudad Mujer, se transferirán al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer;
- III. Que a la fecha existen en el presupuesto vigente del Ramo de Desarrollo Local, en la Unidad Presupuestaria 02 Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad, Línea de Trabajo 02 Ciudad Mujer, asignaciones disponibles por la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,663,092.32), de cuyo monto, ISDEMU en consenso con MINDEL, solicitan trasladar a su Presupuesto Institucional la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00), a efecto que el ISDEMU financie las erogaciones que conlleve asumir la coordinación del Programa Ciudad Mujer; mientras que, la diferencia por UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 32/100 (US\$1,682,962.32), quedará disponible en el Ramo de Desarrollo Local, con el propósito de continuar con la ejecución de algunos proyectos y compromisos previamente adquiridos del Programa en comento, para lo que resta del presente ejercicio financiero fiscal de 2022;
- IV. Que con el propósito que el ISDEMU pueda disponer del crédito presupuestario para continuar con la ejecución de las acciones relacionadas al Programa Ciudad Mujer, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, para realizar una transferencia de recursos entre instituciones del Sector Público, así: en la Sección -A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementa la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 02 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos Corrientes con NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



DECRETO No. 515

(US\$980,130.00). Asimismo, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Desarrollo Local, Unidad Presupuestaria 02 Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad, Línea de Trabajo 02 Ciudad Mujer, fuente de financiamiento Fondo General, por NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00); además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, incorporando en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres, la Línea de Trabajo 04 Programa Ciudad Mujer, con su respectivo propósito con el monto de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00), fuente de financiamiento Fondo General.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00), conforme se indica a continuación:

**0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		980,130	980,130
2022-0500-3-08-02-21-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos Corrientes	980,130	980,130
<b>Total</b>		<b>980,130</b>	<b>980,130</b>

- b) En el mismo Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Desarrollo Local, se disminuyen las asignaciones vigentes con el monto de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$980,130.00), literal B. Asignación de Recursos, conforme se indica a continuación:

**3700 RAMO DE DESARROLLO LOCAL**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Atención a Personas en Condición de Vulnerabilidad		510,828	51,087	17,528	400,687	579,443	400,687	980,130
2022-3700-3-02-02-21-1 Fondo General	Ciudad Mujer	510,828	51,087	17,528		579,443		579,443
22-1 Fondo General					400,687		400,687	400,687
<b>Total</b>		<b>510,828</b>	<b>51,087</b>	<b>17,528</b>	<b>400,687</b>	<b>579,443</b>	<b>400,687</b>	<b>980,130</b>

- c) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, se aumentan las fuentes específicas de ingresos y las asignaciones de gasto del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, con las cantidades que se indican a continuación:

**0504 INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		980,130
16 Transferencias Corrientes		980,130
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	980,130	
<b>Total</b>		<b>980,130</b>

**C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Se incorpora en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres, la Línea de Trabajo 04 Programa Ciudad Mujer, con su respectivo propósito, tal como se indica a continuación:





**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres		980,130
04 Programa Ciudad Mujer	Brindar servicios integrales a las mujeres en los diferentes módulos del Programa Ciudad Mujer, para el fomento de las autonomías de las mujeres, promoviendo la formación, inserción y empoderamiento en los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres.	980,130
<b>Total</b>		<b>980,130</b>

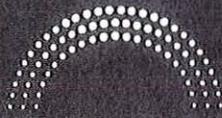
**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres		510,828	51,087	17,528	400,687	579,443	400,687	980,130
2022-0504-3-02-04-21-1 Fondo General	Programa Ciudad Mujer	510,828	51,087	17,528		579,443		579,443
22-1 Fondo General					400,687		400,687	400,687
<b>Total</b>		<b>510,828</b>	<b>51,087</b>	<b>17,528</b>	<b>400,687</b>	<b>579,443</b>	<b>400,687</b>	<b>980,130</b>

**Art. 2.-** Facúltase a la Presidencia de la República, al Ramo de Desarrollo Local y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer a efectuar las operaciones presupuestarias, contables, legales y financieras que se estimen necesarias para la aplicación de este decreto.

**Art. 3.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



DECRETO No. 515

PRESIDENTE

PRIMERA VICEPRESIDENTA

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

TERCER VICEPRESIDENTE

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDO SECRETARIO

TERCER SECRETARIO

CUARTO SECRETARIO

IEPM/ciaf

ASAMBLEA LEGISLATIVA



Gobierno de El Salvador

06/10/2022

Transferencia Legislativa-Origen

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 515

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 27/09/2022

Ejercicio Fiscal : 2022

Institución : 3700 Ramo de Desarrollo Local

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 1 Recursos de Caracter Ordinario

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>ESPECIFICOS QUE DISMINUYEN</b>													
Cifrado : 2022 - 3700 - 3 - 02 - 02													
51201 Sueldos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$170,012.00	\$141,772.58	\$311,784.58
51203 Aguinaldos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$69,808.00	\$69,808.00
51402 Por Remuneraciones Eventuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$175.89	\$241.04	\$164.26	\$0.00	\$10,660.00	\$8,808.64	\$20,049.83
51502 Por Remuneraciones Eventuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5.92	\$481.10	\$597.21	\$4,666.01	\$0.00	\$13,022.00	\$10,071.64	\$28,843.88
51702 Al Personal de Servicios Eventuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,863.35	\$10,863.35
51903 Prestaciones Sociales al Personal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,400.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$4,013.36	\$0.00	\$17,813.36
51999 Remuneraciones Diversas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,665.00	\$51,665.00
54201 Servicios de Energía Eléctrica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,287.00	\$0.00	\$0.00	\$38,287.00
54202 Servicios de Agua	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,200.00	\$200.00	\$5,000.00	\$10,400.00
54203 Servicios de Telecomunicaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,400.00
55599 Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,089.16	\$99.67	\$1,000.00	\$538.93	\$0.00	\$2,727.76
55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,650.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,650.24
55603 Comisiones y Gastos Bancarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,150.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,150.00
61101 Mobiliarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,582.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,582.90
61102 Maquinarias y Equipos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,204.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,204.00
61103 Equipos Médicos y de Laboratorios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
61104 Equipos Informáticos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.10
61108 Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
61403 Derechos de Propiedad Intelectual	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,025.00	\$0.00	\$0.00	\$24,905.00	\$0.00	\$114,930.00

Transferencia Legislativa-Origen

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 515

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 27/09/2022

Ejercicio Fiscal : 2022

Institución : 3700 Ramo de Desarrollo Local

Financiamiento : Fondo General

Agrupación Operacional: 1 Recursos de Caracter Ordinario

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>ESPECIFICOS QUE DISMINUYEN</b>													
Cifrado : 2022 - 3700 - 3 - 02 - 02													
61502 Proyectos de Ampliaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$146,870.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$146,870.00
<b>Total de la Línea : 02</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5.92</b>	<b>\$656.99</b>	<b>\$398,309.65</b>	<b>\$14,129.94</b>	<b>\$49,687.00</b>	<b>\$223,351.29</b>	<b>\$293,989.21</b>	<b>\$980,130.00</b>
<b>ESPECIFICOS QUE DISMINUYEN</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5.92</b>	<b>\$656.99</b>	<b>\$398,309.65</b>	<b>\$14,129.94</b>	<b>\$49,687.00</b>	<b>\$223,351.29</b>	<b>\$293,989.21</b>	<b>\$980,130.00</b>

FECHA : SAN SALVADOR, 6 DE OCTUBRE DE 2022

FIRMA :



Unidad Financiera Institucional

NOMBRE :



Gerente Financiera Institucional

SELLO :



FIRMA :



DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE :



Jefe de División Presupuestaria

SELLO :



**APROBADO**  
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

07 OCT. 2022